REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO ORAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

Sustanciación No.715

Radicación 76-111-33-33-001-2015-00475-00
Demandante: ABSALON GUZMAN GIL Y/O
younierjuridico2013@hotmail.com
younierycandadoabogados@outlook.com
procesosjuridicosabogados@gmail.com
Demandado: HOSPITAL ULPIANO TASCON QUINTERO DE SAN PEDRO
NUEVA EPS
SILVIO MARTN ROSERO BACCA
houltaese@yahoo.es
abogadojaramillo@hotmail.com
SECRETARIA.GENERAL@NUEVAEPS.COM.CO
paezgonzalezabogado@gmail.com
luguagmo775@gmail.com
Medio de control: REPARACION DIRECTA

Guadalajara de Buga Valle, 04 de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Por medio de escrito que allega al correo institucional del Despacho en término, los apoderados judiciales de la parte demandada **Hospital Ulpiano Tascón Quintero**, **(17 de junio de 2021)**; **Silvio Martin Rosero Bacca (15/06/2021)** interponen recurso de apelación, en contra de la Sentencia No. 038 de 28 de mayo de 2021, la cual fue notificada el **(01/06/2021)** y **ejecutoriada** (**21/06/2021)**, de conformidad a constancia de ejecutoria visible a numeral 21, por medio de la cual se accedió a las pretensiones de la demanda instaurada por el señor **ABSALON GUZMAN GIL Y/O**

En consecuencia, por haber sido interpuesto en forma oportuna y siendo procedente el recurso de Apelación, se concederá el mismo, impetrado por los mandatarios judiciales del extremo pasivo y,

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por los apoderados judiciales de la parte pasiva **HOSPITAL ULPIANO TASCON QUIBNTERO de San Pedro** y **SILVIO MARTIN ROSERO BACCA**, en contra de la Sentencia No. 038 del 28 de mayo de 2021.

SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente auto, remítase el expediente electrónico al Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca con sede en Santiago de Cali (V), para que surta el recurso interpuesto. Envíese a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de esa ciudad, para que sea sometido a reparto ante los Magistrados de dicha corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Laura Cristina Tabares Gil
Juez
Juzgado Administrativo
001
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **957b0d848ee2ba32c237d9b9fbe845d1ce857709eaf83634b9787525416b22d7**
Documento generado en 04/11/2021 10:13:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica